

18850 RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 5/1.217/1992, interpuesto por don Angel Bello Torrequemada.

Ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se ha interpuesto por don Angel Bello Torrequemada el recurso contencioso-administrativo número 5/1.217/1992 contra la Resolución de esta Dirección General de Personal de 23 de marzo de 1992, por la que se adjudicaron los puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social convocados por Orden de 20 de diciembre de 1991.

En cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Dirección General ha resuelto emplazar a don Elías Manrique Marcos y otros interesados en el mantenimiento del acto impugnado que ostenten derechos derivados del mismo, para que comparezcan en el plazo de nueve días ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 5 de julio de 1993.—El Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

18851 ORDEN de 8 de julio de 1993 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, que regirá durante la campaña 1993-1994.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, formulada por las industrias: CARCESA; «Veratiétar, Sociedad Anónima»; «Alfonso Cruz, Sociedad Anónima»; José García Gómez de Artech; Ficus, SAT; «Exportación de Mercancías Extremeñas, Sociedad Anónima»; y «Productos la Gorra, Sociedad Anónima», por una parte, y por otra, por las Organizaciones Profesionales Agrarias COAG, ASAJA, y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.º Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de higos secos con destino a su selección y envasado, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Art. 2.º El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo, será el de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1993.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE HIGOS SECOS CON DESTINO A SU SELECCION Y ENVASADO, CAMPAÑA 1993-1994

Contrato número

En a de de 19.....
De una parte, como vendedor, don
con N.I.F., con domicilio
localidad provincia

SI NO acogido al sistema especial agrario a efectos de IVA (1)

Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación, o actuando como de
con N.I.F. número denominada
y con domicilio social en y facultado
para la firma del presente contrato en virtud de(2) y en
la que se integran los cultivadores que adjunto se relacionan, con sus
respectivas superficies, y/o número de higueras y producción objeto de
contratación.

Y de otra parte, como comprador, don
con N.I.F. número con domicilio en
localidad provincia representada
en este acto por don como
..... de la misma y con capacidad para la formalización del
presente contrato en virtud de (2).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar, y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado, por Orden de de de 1993, conciertan el presente contrato de compraventa de la presente campaña de higos secos, con destino a su selección y envasado con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.—Objeto del contrato. El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos de higos.

El higo a que se refiere el presente contrato será obtenido en las fincas que se identifican en el siguiente cuadro:

Categoría	Producción contratada — Kilogramos	Término municipal o población	Provincia	Número de plantas	Superficie contratada — Hectáreas	Cultivada en calidad de (3)
A						
B						
C						
D						

Sobre estas cantidades se admitirá una tolerancia del más o menos 10 por 100 en peso por categoría.

El vendedor se obliga a no contratar la misma partida con ningún otro comprador.

Segunda.—Especificaciones de calidad. El producto objeto del presente contrato deberá ajustarse a las siguientes normas de calidad:

Los higos no transformados deberán proceder de variedades obtenidas del «Ficus carica domestica». L.

A) Clasificación y características: Los higos secos objeto del presente contrato, deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento (CEE) número 1709/84, modificado por el Reglamento (CEE) número 2294/89 de la Comisión de 27 de julio de 1989, y demás reglamentos comunitarios que le sean de aplicación en la campaña 1993-1994.

B) Grados de humedad: El grado de humedad de los higos secos no debe ser superior al 24 por 100.

C) Tolerancias: Las tolerancias de calidad de cada categoría serán las siguientes: